TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN N° 1259 .-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2020 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS" – ID N° 379.662, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) Y SE DECLARAN DESIERTOS VARIOS ITEMS.

San Lorenzo, 30 de noviembre de 2020

VISTO: El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 16/2020 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS" – ID N° 379.662, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA); y

CONSIDERANDO:

El Memorándum D.O.C. Nº 1742/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas, Expediente SAES N° 51022.

El Informe de Evaluación de fecha 28 de noviembre de 2020, presentado por el Comité de Evaluación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2020 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS" – ID N° 379.662, conformado por Resolución del SENACSA Nº 928/2020, en el cual se recomienda la adjudicación de la siguiente manera: a la firma **"AO POTI S.A.",** los ítems N° 1, 2, 4, 5, 9, 10, 25, 26, 27 y 28, por la suma de Gs. 186.020.000 (ciento ochenta y seis millones veinte mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes; a la firma **"GUAINDUPAR S.A.",** los ítems N° 7, 11, 12, 14, 20, 21, 22, 33 y 37, por la suma de Gs. 60.403.191 (sesenta millones cuatrocientos tres mil ciento noventa y un guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes; y a la firma **"EMPORIO FERRETERIA S.R.L.",** el ítem N° 38, por la suma de Gs. 9.864.000 (nueve millones ochocientos sesenta y cuatro mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes. Asimismo, se recomienda la declaración desierta de los ítems N° 6, 8, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 29, 30, 31, 32, 34, 35 y 36, de conformidad al Art. 30 inciso a) de la Ley N° 2051/03, que establece: "...que no se hubiera presentado oferta alguna", y la declaración desierta de los ítems N° 3 y 13, de conformidad al Art. 30 inciso b) de la Ley N° 2051/03, que establece: "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".

Que, en base a la recomendación del Comité Evaluador, el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), realiza la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 16/2020 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS" – ID N° 379.662.

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Dr. [illegible]
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 1257 .-

La Ley N° 2426 del 28 de julio de 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2020 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS" – ID N° 379.662, de la siguiente manera:

- A la firma **"AO POTI S.A.":** los ítems N° 1, 2, 4, 5, 9, 10, 25, 26, 27 y 28, por la suma de Gs. 186.020.000 (ciento ochenta y seis millones veinte mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

- A la firma **"GUAINDUPAR S.A.":** los ítems N° 7, 11, 12, 14, 20, 21, 22, 33 y 37, por la suma de Gs. 60.403.191 (sesenta millones cuatrocientos tres mil ciento noventa y un guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

- A la firma **"EMPORIO FERRETERIA S.R.L.":** el ítem N° 38, por la suma de Gs. 9.864.000 (nueve millones ochocientos sesenta y cuatro mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

2° Imputar el pago al siguiente Rubro Presupuestario: **AO POTI S.A.:** 1.1.2.320.30.1.99 - Gs. 59.700.000 (cincuenta y nueve millones setecientos mil guaraníes); 1.1.4.320.30.1.99 – Gs. 126.320.000 (ciento veintiséis millones trescientos veinte mil guaraníes); **GUAINDUPAR S.A.:** 1.1.4.320.30.1.99 – Gs. 18.488.630 (dieciocho millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta guaraníes); 1.1.5.320.30.1.99 – Gs. 6.820.476 (seis millones ochocientos veinte mil cuatrocientos setenta y seis guaraníes); 1.1.2.320.30.1.99 – Gs. 31.575.625 (treinta y un millones quinientos setenta y cinco mil seiscientos veinticinco guaraníes); 1.1.2.320.30.79.99 – Gs. 3.518.460 (tres millones quinientos dieciocho mil cuatrocientos sesenta guaraníes); **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.:** 1.1.2.320.30.1.99 – Gs. 9.864.000 (nueve millones ochocientos sesenta y cuatro mil guaraníes); correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 1257 .-

3° Declarar desiertos los ítems N° 6, 8, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 29, 30, 31, 32, 34, 35 y 36, de conformidad al Art. 30 inciso a) de la Ley N° 2051/03, que establece: "...que no se hubiera presentado oferta alguna...".

4° Declarar desiertos los ítems N° 3 y 13, de conformidad al Art. 30 inciso b) de la Ley N° 2051/03, que establece: "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".

5° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente